



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N° 07

MAT.: Aprueba, Bases Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2021.

ACUERDO N° 391 - 10

VALDIVIA, 22 de enero 2021

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria N° 391 celebrada el día 20 de enero del 2021 en forma presencial y remota, que:

VISTOS:

El informe de la comisión Social.

La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:

Aprobar, por mayoría absoluta, Bases Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2021, por un monto de \$ 111.801.825.-

Se encomienda al Seremi de Gobierno de la Región de Los Ríos para realizar la convocatoria a las entidades definidas por el Reglamento de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 45, del año 2002 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Se adjuntan Bases aprobadas.

DE LO QUE DOY FE


IVAN MADARIAGA SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS

CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DE LOS RÍOS

IMS/

Distribución:

- Sr. Presidente del CORE
- Sr. Intendente
- Sr. Seremi de Gobierno
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sra. Jefa División Administración y Finanzas
- Sra. Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División de Fomento Productivo
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Sr. Jefe Unidad Regional SUBDERE
- Archivo CORE

BASES

CONCURSO

COMUNICACIÓN SOCIAL

REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES.



Fondo de
**Fomento de Medios de
Comunicación Social**



7.1	Cierre anticipado de los proyectos	27
7.2	Sanciones por incumplimiento	28
7.3	Informes finales financieros y técnicos.	28
7.4	Publicidad y/o difusión	30
7.5	Mención y Espacios	31
7.6	Propiedad intelectual	33
	ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA FIRMA DE LETRA DE CAMBIO	34
	ANEXO II: FORMATO LETRA DE CAMBIO	35
	ANEXO III: ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROYECTOS.	36



1.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria del Concurso

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

La Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "...anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contemplará los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público".

Así, de la citada norma, emana el Decreto N° 45, de fecha 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permite materializar su implementación.

Las presentes bases se han elaborado observando pautas que garanticen accesibilidad, neutralidad de género y lenguaje claro, entre otras. Asimismo, su elaboración contempló instancias de consulta abierta a adjudicatarias de concursos anteriores.

1.2 Objetivos del concurso y financiamiento disponible.

El objetivo del concurso es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos centrados sólo en gastos, no cumplirán los criterios necesarios para la obtención de buenas calificaciones.

En el año 2021 para transferencias a terceros, este fondo contará con la suma total de **\$1.988.644.400.-**

La asignación de la parte o cuota, de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2021		
N°	REGIÓN	TRANSFERENCIAS A TERCEROS
1	Tarapacá	\$109.042.719
2	Antofagasta	\$133.002.658
3	Atacama	\$104.437.225
4	Coquimbo	\$145.249.247
5	Valparaíso	\$184.584.549
6	O'Higgins	\$108.097.879
7	Maule	\$119.298.299
8	Biobío	\$162.139.492
9	La Araucanía	\$110.424.413
10	Los Lagos	\$150.265.645
11	Aysén	\$88.075.683
12	Magallanes	\$93.617.084
13	Metropolitana	\$198.864.440
14	Los Ríos	\$111.801.825
15	Arica y Paríacota	\$99.298.251
16	Ñuble	\$70.444.992
TOTAL		\$1.988.644.400



1.3 CALENDARIO

CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2021			
ETAPAS	DÍAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión concurso	51	lunes, 18 de enero de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021
Aprobación bases del concurso CORE	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Establecimiento Comisión Regional	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Apertura concurso papel y en línea (Postulación)	31	lunes, 01 de marzo de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021
Admisibilidad	5	jueves, 01 de abril de 2021	jueves, 08 de abril de 2021
Publicación Admisibilidad	1	jueves, 08 de abril de 2021	viernes, 09 de abril de 2021
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	5	lunes, 12 de abril de 2021	viernes, 16 de abril de 2021
Publicación de reconsideración	1	viernes, 16 de abril de 2021	lunes, 19 de abril de 2021
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	20	martes, 20 de abril de 2021	lunes, 17 de mayo de 2021
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	5	martes, 18 de mayo de 2021	martes, 25 de mayo de 2021
Publicación adjudicados	7	miércoles, 26 de mayo de 2021	jueves, 03 de junio de 2021
Reclamaciones al Intendente (art. N°29)	5	viernes, 04 de junio de 2021	jueves, 10 de junio de 2021
Resolución reclamaciones (art. N°29)	5	viernes, 11 de junio de 2021	jueves, 17 de junio de 2021
Firma convenios (art.N°30)	10	viernes, 04 de junio de 2021	jueves, 17 de junio de 2021
Firma resolución aprueba convenios Intendente	21	viernes, 18 de junio de 2021	martes, 20 de julio de 2021
Transferencia recursos	10	miércoles, 21 de julio de 2021	martes, 03 de agosto de 2021
Ejecución y seguimiento	85	miércoles, 04 de agosto de 2021	miércoles, 03 de noviembre de 2021
Entrega rendición	10	jueves, 04 de noviembre de 2021	miércoles, 17 de noviembre de 2021
Revisión de rendiciones	15	jueves, 18 de noviembre de 2021	jueves, 09 de diciembre de 2021

* Los actos administrativos podrán ser aprobados con anterioridad a las fechas del calendario.

Los plazos aquí contemplados serán de días hábiles, continuos, improrrogables e impostergables, entendiendo por hábiles todos los días (lunes a viernes) sin contar sábados, domingos y festivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Esto, con la única excepción de las etapas de postulación, ejecución y seguimiento, en cuyo caso se tratan de días corridos.

El cronograma general del concurso y su calendario, podrá ser modificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl.

1.4 Disposiciones generales del proceso

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las personas postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cada vez que se utilicen los términos "Ministerio", "Subsecretaría", "SEREMI", "Fondo o Fondo de Medios", "Bases" y "página web del Ministerio" se entenderán hechas estas referencias al "Ministerio Secretaría General de Gobierno", a la "Subsecretaría General de Gobierno", a la "Secretaría Regional Ministerial de Gobierno", al "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", "Bases Administrativas y Técnicas" y al sitio web informativo fondodemedios.gob.cl, respectivamente.

Las personas postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile. La existencia de alguna inhabilidad podrá ser verificada en cualquier etapa del concurso, pudiendo ser causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación, lo que involucrará la restitución de los recursos en caso de haber sido adjudicado.

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de quien coordine el proyecto, **dejando claramente establecido en el formulario de postulación el nombre completo y correo electrónico de contacto**, todo lo anterior con el fin de establecer una vía de comunicación clara y expedita entre el Ministerio y el medio. Las notificaciones emanadas de las distintas etapas del proceso del concurso, serán dirigidas únicamente al correo electrónico informado por quien coordine el proyecto, salvo para aquellos casos en que las Bases dispongan otro mecanismo.



Se deja constancia que la persona postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el Fondo, para la ejecución del proyecto.

El medio adjudicado **no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado**, pudiendo éste ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para resolver e interpretar dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Una vez finalizada y aprobada la etapa de Rendición de Cuentas en conformidad a las bases administrativas del fondo, internamente se procederá al cierre del proceso, el que será comunicado a la entidad receptora como parte del cumplimiento del convenio.

A los medios, se les comunicará el procedimiento y plazos sobre el retiro de los documentos entregados, principalmente las garantías de fiel cumplimiento. En lo referente a la documentación que sirve de fundamento para la rendición del proyecto, ésta quedará en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Toda la documentación será timbrada como "Rendida" por el Ministerio.

En caso de no retiro de documentación, se procederá a su resguardo y posterior destrucción.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto las personas postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también, dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la ley y en el Reglamento que regulan el presente concurso.

Toda la información del presente concurso se encontrará además disponible en la plataforma fondos.gob.cl del Gobierno de Chile.

2.- ETAPA DE POSTULACIÓN

2.1 Quiénes pueden postular

El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Podrán postular medios de comunicación asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos y sólo se deberá ajustar a lo establecido en el punto 2.12 sobre montos y gastos financiables y no financiables.

Se entenderá por Medios de Comunicación, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Para el caso de los medios de comunicación digital (web), deberá contar con un sitio web; sitio que además deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas (no incluyendo sólo un tema en específico). Lo anterior será analizado finalmente por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.

2.2 Quiénes no pueden postular

- a. No podrán postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso.
- b. Asimismo, deberá inhabilitarse de oficio, toda persona miembro de la Comisión Regional, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él o a ella por adopción.

En caso de que algún miembro de la Comisión Regional se inhabilite por tener interés o participación en algún medio de comunicación participante, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta(s) de Evaluación.

- c. El directorio, personas asociadas o la representación legal de los medios de comunicación que al momento de abrirse el concurso, mantengan compromisos pendientes, ya sean deudas con ocasión de concursos anteriores



u otras de cualquier índole con el Ministerio o con alguna otra repartición del Estado quedarán inhabilitados de participar. Esta inhabilidad se hará extensible también a la persona jurídica que representen y su directorio (directiva), independiente de la etapa en la cual se encuentre el concurso.

- d. Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado en sus funciones hace menos de un año y haya tenido la calidad de persona funcionaria pública del Ministerio. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del concurso, ello significará la declaración del proyecto como contrario a las bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate anotada inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al adjudicatario, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en todo evento, recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado.

2.3 Cuándo postular

El periodo de postulación se inicia el **01 de marzo de 2021** y se extenderá hasta las **13:00 horas del 31 de marzo de 2021** para las postulaciones presenciales (en formulario impreso), y hasta el mismo día **31 de marzo de 2021 hasta las 23:59**, para las postulaciones en línea. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones fuera de dichos plazos. Esto implica que la postulación debe ser finalizada a través del sistema de postulación en línea antes de la hora señalada o, en caso de ser postulación presencial (en papel), presentadas o ingresadas en las respectivas SEREMI antes de las fechas y horas señaladas anteriormente, personalmente o por carta certificada hasta dicha fecha.

2.4 Propuesta técnica del proyecto

Cada postulante deberá presentar un proyecto o plan de trabajo que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso. Este proyecto deberá referirse exclusivamente a algunas de las áreas que se señalan en estas bases.

Junto con ello, la formulación deberá ceñirse exclusivamente al formulario de postulación, contenido en la página web informativa fondodemedios.gob.cl. Un manual de postulación disponible en el mencionado sitio web, servirá de complemento a la postulación, el cual especificará la información requerida para la presentación del proyecto.

2.5 La formulación deberá contener la siguiente estructura metodológica:

- a. **Resumen ejecutivo:** En esta sección se deberá realizar un breve resumen del proyecto, el cual, en pocas palabras deberá dar cuenta del diagnóstico, objetivos y resultados esperados o deseados con la ejecución del proyecto. Estos resultados son los que se comprobarán una vez finalizada la iniciativa, los que debes concordar con la medición de logros.
- b. **Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. En este apartado detallará la problemática, así como sus causas e incidencias en el territorio que desea intervenir (comuna, provincia o región). El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema. Es importante también identificar a las personas afectadas por el problema, todo en concordancia con el objetivo.
- c. **Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir por el medio de comunicación.
- d. **Periodo de ejecución:** Asociado al cronograma del concurso, la planificación de actividades, los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición, los que debe estar enfocados al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- e. **Actividades:** Los objetivos específicos se subdividirán en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación. Debe incluir a lo menos una actividad de cada tipo (**Planificación, Difusión, Inauguración, Implementación y Cierre**), y la cantidad de asistentes debe ser concordante al tipo de medio. Los beneficiarios directos deberán ser acreditados con verificadores durante la ejecución del proyecto.
- f. **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
- g. **Medición de logros e impacto social:** El proyecto deberá especificar las acciones, aptitudes, capacidades, conocimientos, etc., que se pretenden obtener con su implementación. Los resultados esperados deben ir en



concordancia con los objetivos planteados, y deben ser medibles y concretos. Las metas deben estar definidas y cuantificadas. Los Verificadores deben ser concretos y alcanzables, y deben acreditar el cumplimiento del objetivo general y los específicos.

2.6 Requisitos de postulación

Cada medio de comunicación deberá presentar una propuesta técnica o proyecto según la formulación establecida en el apartado anterior de las presentes bases. Cada medio verificará previamente que cumple con los requisitos de postulación.

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, siendo éste/a él o la representante legal u otra persona que el medio destine para tal efecto. **Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura del Coordinador del proyecto.**

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales; y si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, **sin embargo podrá recibir remuneración o contraprestación sólo por un proyecto.** En caso de que la persona coordinadora figure remuneradamente en más de un proyecto independiente de la función que ejerza, se podrán dejar sin efecto todas las postulaciones en que figure como coordinador o representante legal. Esto relacionado también con el numeral 2, punto 2.2 de las bases administrativas del concurso.

Cada persona natural o jurídica podrá postular con el mismo soporte a sólo un proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones, en los términos expresados anteriormente, se considerará la última postulación como válida y se excluirán todas las anteriores¹.

En aquellos casos en que una misma persona natural o jurídica posea a cualquier título dos o más medios de comunicación en una región, podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos, siempre que se trate de medios de distinto soporte y en una sola región. En caso de presentar dos (2) proyectos de distinta plataforma, deberán ser distintos y no una copia o símil del otro proyecto.

Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, pero por lo cual su diagnóstico, objetivos y metas deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. Sin embargo, de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual al financiado con anterioridad, se dejará esta última inadmisibles.

Para el caso de personas jurídicas que poseen varios medios de comunicación en distintas regiones del país, podrán postular sólo a un concurso regional. En ningún caso se podrá postular al concurso con un mismo Rol Único Tributario o RUN en más de una región. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

La información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, o con la respectiva autorización del titular que corresponda, respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio respectivo. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

2.6.1 Los medios de comunicación postulantes podrán utilizar los siguientes soportes:

- 1) Medio de comunicación social escrito o impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM –FM-RC)
- 3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medio de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).

El medio de comunicación social **escrito** deberá tener una antigüedad mínima de **6 meses** desde el inicio de la postulación y **deberá tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.**

El medio de comunicación social de **soporte digital** (web) deberá tener una antigüedad mínima de **6 meses** desde el inicio de la postulación y **deberá tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.**

¹ En el Acta de Recepción de Proyectos de la región, sólo se debe informar la postulación válida.



2.6.2 Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir con lo señalado en el 2.1 y 2.2 de las presentes Bases. (Quiénes pueden postular y quiénes NO lo pueden hacer).
- b. En el caso de tratarse de una persona jurídica, contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. El certificado correspondiente será solicitado internamente por el Ministerio. Aquellos medios de comunicación que no se encuentren registrados deberán realizar los trámites tendientes a obtener tal certificación en el sitio web <https://www.registros19862.cl/>
- c. Tener domicilio en la región a la que postula y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.

2.6.3 Condiciones para medios de radiodifusión

- a. Tratándose de medios de radiodifusión, al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente (copia del decreto que otorga o renueva la concesión o permiso).
- b. Tratándose de radios que se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, él o la titular del **medio debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.**
- c. Respetar la potencia de funcionamiento de señal autorizada o asignada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.6.4 Condiciones para medios de televisión:

- a. Tratándose de medios de televisión de señal abierta, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el Consejo Nacional de Televisión.
- b. Tratándose de medios de televisión de señal por cable, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.6.5 Condiciones para medios digitales.

Se hacen las siguientes precisiones según el contenido del medio electrónico:

- a. Medio digital de tipo radial (**radio online**): Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, no bastando solamente el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
- a. Medio electrónico de tipo televisivo (**TV online**): Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
- b. Medio electrónico de tipo **Prensa Escrita**: este medio electrónico deberá contar con actualizaciones semanales en la página de inicio.
- c. Los medios con soporte electrónico deberán contar en su página web con información relativa a su equipo de trabajo, línea editorial, misión, visión, programación, archivo histórico de publicaciones, entre otras, que permita acreditar la operación del medio.

Internamente el Ministerio podrá verificar la información y actualizaciones descritas. El incumplimiento de lo anterior será causal de inadmisibilidad.



2.7 Documentos de Postulación.

Documentos generales que deben presentar **TODOS** los medios de comunicación postulantes según su calidad jurídica²:

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTACIÓN
<p>CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, actualizado, con una antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación.- Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado sólo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, pero en caso de ser adjudicado deberá presentar sólo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes.- Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentar copia de la vigencia de la personalidad jurídica, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales. El documento deberá estar actualizado y con antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación. <p>Para el caso de cualquier otro tipo de entidad, se deberá presentar el certificado de vigencia del organismo correspondiente, actualizado con antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación.</p>
<p>En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberán presentar la inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Aquellos medios de comunicación que no se encuentren registrados, deberán realizar los trámites tendientes para obtener tal certificación en el sitio web https://www.registros19862.cl/. El certificado deberá contar con los datos actualizados de la Persona jurídica postulante.</p>
<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1[1]). Dicho certificado no debe presentar deudas vigentes y con la frase "No Registra"³, y debe tener una antigüedad igual o inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Por lo tanto donde se señala Deuda Previsional debe consignar - NO REGISTRA - , no aceptándose, cualquier otro documento o comprobante de pago.</p>
<p>Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la razón social o persona natural titular del medio de comunicación, emitido por el banco, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente o, en su defecto, Cartola de cuenta bancaria a nombre del medio de comunicación o de la persona natural dueña del medio, vigente al momento de la postulación. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <p>No se admitirá el uso de certificados, cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán además certificados de cuentas de ahorro a la vivienda ni de cooperativas en general, esto última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia de recursos.</p>

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTACIÓN
<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1[1]). Dicho certificado no debe presentar deudas vigentes y con la frase "No Registra"⁴, y no debe tener una antigüedad igual o inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Por lo tanto donde se señala Deuda Previsional debe decir - NO REGISTRA - , no aceptándose, cualquier otro documento o comprobante de pago.</p>
<p>Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la razón social titular del medio de comunicación, emitido por el banco, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente o, en su defecto, Cartola bancaria vigente a nombre del propietario/a del medio, que dé cuenta de movimiento en la cuenta al momento de la postulación. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <p>No se admitirá el uso de certificados, cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán además certificados de cuentas de ahorro a la vivienda ni de cooperativas en general, esto última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia de recursos.</p>

2.8 Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado.

RADIALES

DOCUMENTACIÓN
<p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p>

² La totalidad de los documentos declarados en éste punto, deberán ser entregados sin observaciones al momento de la postulación, no se aceptará la entrega de documentos en fechas posteriores.

³ La solicitud de certificado sin deuda vigente y con la frase "No Registra" es requerida a fin de evitar posible embargo de fondos adjudicados transferidos a cuentas bancarias con orden judicial de retención de recursos.

⁴ La solicitud de certificado sin deuda vigente y con la frase "No Registra" es requerida a fin de evitar posible embargo de fondos adjudicados transferidos a cuentas bancarias con orden judicial de retención de recursos.



EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y Certificado o Contrato de arriendo de concesión emitido por el titular de la concesión radial, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones.

TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA

DOCUMENTACIÓN

Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.

TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE

DOCUMENTACIÓN

Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que Subtel no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato legalizado y actualizado ante notario, o presentar el Certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local. Cualquiera de los dos comprobantes debe tener fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).

EN CASO DE ARRIENDO: Copia del contrato legalizado y actualizado ante notario y firmado por ambas partes, o el Certificado de concesión de arriendo emitido por el Cable-Operador al canal por cable local, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).

PRENSA ESCRITA

DOCUMENTACIÓN

Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación⁵. En el documento debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso⁶.

Se deberá certificar además el cumplimiento de la obligación del depósito legal.

Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.

ELECTRÓNICO/DIGITAL

DOCUMENTACIÓN

Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones.

Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.

Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.

⁵ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

⁶ La aceptación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia, para el proceso de admisibilidad, quedará a criterio de cada Seremi, y en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.



Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso⁷. Se deberá certificar además el cumplimiento de la obligación del depósito legal.

2.9 Modalidades de postulación:

El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán presencialmente (por escrito) o a través del sistema de postulación en línea fondos.gob.cl u otro que determine el Ministerio.

Las postulaciones de proyectos deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, en cuyo territorio jurisdiccional se vayan a ejecutar (en Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana) de acuerdo a los formularios de postulación elaborados y dispuestos oportunamente; y si se tratare de proyectos postulados por personas residentes en el extranjero, se aplicará la misma regla. Serán estos órganos los que remitirán los proyectos al órgano regional para el proceso de evaluación y selección.

Los proyectos deberán ser presentados por vía electrónica en el sitio web que el Ministerio determine, o por escrito en la Oficina de Partes que corresponda, en los términos y condiciones que indiquen las presentes bases.

a. Postulación a través del sistema de postulación en línea

En el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl se encontrará publicado el link al sitio de postulación digital del fondo fondos.gob.cl, la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación de postulación requerida.

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Para mayor información debe dirigirse al sitio claveunica.gob.cl.

b. Postulación presencial (por escrito)

Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMIAS o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

También, podrán ser enviados mediante carta certificada y en sobre sellado. La fecha de recepción en oficina de partes de la SEREMIA o en la Unidad de Fondos Concursables, para el caso de la R.M., no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la postulación presencial (formulario en papel).

Para este tipo de postulación la documentación solicitada deberá presentarse junto al formulario de postulación en un sobre cerrado, señalando en su exterior:

- Nombre del medio de comunicación postulante.
- Nombre del proyecto.
- RUT.
- Nombre representante legal.

2.10 Líneas de financiamiento:

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como por ejemplo: temáticas de interés público-social⁸, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:

LÍNEAS TEMÁTICAS DE FINANCIAMIENTO	EJEMPLOS DE TEMÁTICAS DE PROYECTOS
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficio de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).

⁷ La aceptación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia, para el proceso de admisibilidad, quedará a criterio de cada Seremi, y en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.

⁸ Entendiendo aquellas que promuevan el desarrollo del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra temática que promueva de bien común; de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.500.



EDUCACIÓN	Ciclo conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos.
EDUCACIÓN CÍVICA Y PÚBLICA	Programa televisivo, donde se invita a distintos actores/as sociales y políticos/as (profesores/as de colegios, académicos/as universitarios/as expertos/as en el tema, dirigentes/as estudiantiles, etc.), para debatir respecto de la educación cívica y pública.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional. Se realizan entrevistas a docentes/as e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDAD CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diversas organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONALES	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad.
ENFOQUE DE GÉNERO	Programas radial, donde se hablará sobre corresponsabilidad en el hogar y el empoderamiento de la mujer, contando con la participación de expertos/as en la temática.
INCLUSIÓN SOCIAL	Programa televisivo donde, por medio de paneles de conversación con expertos se dará cuenta de experiencias educativas innovadoras en temas relativos a la inclusión e integración de niños con capacidades diferentes.
EDUCACIÓN EN TEMAS DE SALUD	Sección informativa en periódico, que pretende entregar información respecto de alimentación saludable y deporte. Se incluyen entrevistas a expertos/as, además de recetas saludables y fáciles para hacer en familia.
MEDIO AMBIENTE	Boletines informativos acerca de temáticas ambientales. Se tratan temas relativos a la eficiencia energética, el cuidado de los recursos hídricos y la producción y consumo de alimentos a nivel local, con el fin de educar a la comunidad respecto del cuidado del medio ambiente.

Destacar la frase **“Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2021”**. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso telefónico o correo electrónico (**ver teléfonos en sección contacto del sitio web**)

2.12 Montos y gastos financiables y no financiables:

Según el tipo de medio postulante, los montos máximos en concurso para cada proyecto o propuesta técnica, son los siguientes:

TIPO DE MEDIOS	MONTO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Radio difusión sonora.	\$ 3.800.000.-	Personas jurídicas regidas por la Ley N° 19.418, y que postulen con soportes de radio difusión sonora, podrán optar a un máximo de financiamiento de \$4.000.000.
Prensa escrita.	\$ 3.500.000.-	
Televisión, ya sea de señal abierta o por cable.	\$ 3.500.000.-	
Soportes digitales.	\$ 2.500.000.-	

2.13 Los topes de gasto o presupuesto máximo por ítem son los siguientes:

a. Categoría de gastos en Operación (producción y difusión):

Se podrá destinar **hasta el 100%** del total de los recursos solicitados

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. Se podrá incluir el servicio de productoras, las cuales deberá ajustarse a las mismas categorías establecidas dentro del ítem, y en la factura se deberá detallar claramente el servicio prestado, el cual debe guardar relación con la producción y/o difusión el proyecto.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte

